

**DECRETO N° 1300**

**NEUQUÉN, 03 NOV 2003**

**VISTO:**

El Convenio de Transferencia, suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la Provincia del Neuquén – Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos-, con fecha 15 de septiembre de 2003, tramitado por Expediente iniciado por la Dirección General de Infraestructura Urbana N° 2770-032410/2003; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, la Municipalidad de Neuquén cede y transfiere a título gratuito a favor del Estado Provincial y éste acepta, de conformidad, dos inmuebles de su propiedad ubicados en la ciudad de Neuquén, barrio "Almafuerte", designados provisoriamente como Lote 1 de la Manzana J (Reserva Fiscal), con una superficie total aproximada de 5.054,84 m<sup>2</sup>, y Lote 2 de la Manzana 9 (Reserva Fiscal), con una superficie total aproximada de 2.532,13 m<sup>2</sup>;

Que los lotes cedidos son exclusivamente para la construcción de una escuela primaria y un centro de salud; el cambio de destino dará lugar a la retrocesión del dominio con pérdida de las mejoras introducidas sin derecho a reclamo o indemnización alguna;

Que la cesión establecida en el Convenio de Transferencia queda sujeta a la posterior aprobación del Concejo Deliberante, una vez aprobado el plano de mensura pertinente;

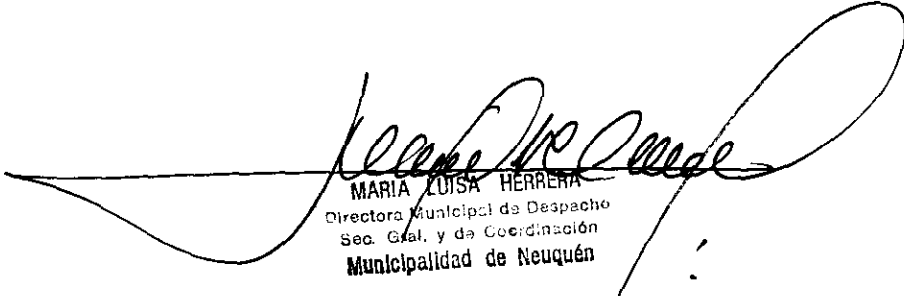
Que se debe dictar la norma legal aprobando el Convenio en cuestión;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Transferencia suscripto entre la ----- Municipalidad de Neuquén y la Provincia del Neuquén -Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos-, con fecha 15 de septiembre de 2003, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, y a lo tramitado por**

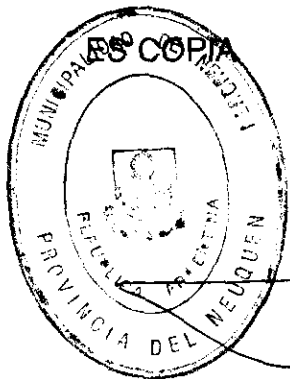
  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Expediente Provincial N° 2770-032410/2003; cuyo ejemplar, en fotocopia, acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º) HÁGASE** llegar fotocopia del presente a la Subsecretaría de ----- Obras y Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
EAA.-



FDO) QUIROGA  
GALLO  
FARIZANO.-

*[Handwritten signature]*  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1438
Fecha: 07/11/03

**"CONVENIO DE TRANSFERENCIA"**

----- Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**, sito en Avenida Argentina N° 310, representada en este acto por el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL, Don HORACIO RODOLFO, QUIROGA**, de nacionalidad Argentina, estado civil casado, con Documento Nacional de Identidad N° 11.301.350, el Señor **SECRETARIO DE GOBIERNO Y ACCION SOCIAL**, en su cargo, **Contador FERNANDO DANIEL GALLO**, con Documento Nacional de Identidad N° 22.567.797, designado por Decreto N° 01031 de fecha 25 de Agosto de 2.003, de nacionalidad argentina, el Señor **SECRETARIO DE ECONOMIA Y GESTION URBANA**, Licenciado **MARTIN ADOLFO, FARIZANO**, cargos que invisten y justifica por Decreto N° 1914 de fecha 02 de Noviembre de 2.001, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 10.788.021 por una parte y en adelante "**LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**" y por la otra parte la **SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**, representada por el Ingeniero Señor **RICARDO HORACIO ESTEVES**, con Libreta de Enrolamiento N° 7.576.014, cargo que enviste y justifica con Decreto Provincia N° 2843 de fecha 29 de diciembre de 2000 en adelante el **ESTADO PROVINCIAL**, convienen en celebrar el presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA**, en un todo de acuerdo a lo tramitado por Expediente iniciado por la Dirección General de Infraestructura Urbana N° 2770-032410/2003 el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones.-

**PRIMERA:** "**LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**", **CEDE Y TRANSFIERE** a **TITULO GRATUITO** a favor del **ESTADO PROVINCIAL**, y esta acepta en conformidad dos inmuebles de su propiedad, ubicados en ésta Ciudad de Neuquen, Barrio "Alma Fuerte", designados de acuerdo a Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del lote A-D, que es parte del Remanente del Lote Z1, parte del Lote Oficial 4 Sección 1, Colonia Bouquet Roldán, a tramite de aprobación, se designan **provisoriamente** como **LOTE 1 DE LA MANZANA J, (Reserva Fiscal)** con una superficie total **aproximada** de 5.054,84m2, y **LOTE 2 DE LA MANZANA J, (Reserva Fiscal)**, con una Superficie total **aproximada** de 2.532,13m2, con destino exclusivo a la construcción de una Escuela Primaria y Centro de Salud, respectivamente.-

**SEGUNDA:** Se deja constancia que las medidas, superficies y linderos definitivas surgirán del Plano de Mensura en trámite por ante la Dirección de Agrimensura bajo Expediente C-0192-08-03.-

**TERCERA:** La presente Cesión se entiende realizada sujeta a la posterior aprobación del Concejo Deliberante, una vez aprobado el plano de mensura pertinente.

**CUARTA:** La Municipalidad deja expresamente establecido que las fracciones que por este acto se transfieren son con destino exclusivo a la Construcción de una Escuela Primaria y Centro de Salud, como así también que el cambio de destino dará lugar a la retrocesión del dominio con pérdida de mejoras introducidas sin derecho a reclamo o indemnización alguna.


**QUINTA:** A partir de la firma del presente convenio el Estado Provincial toma posesión del inmueble en el estado en que se encuentra, libre de mejoras y ocupantes, que declara conocer y aceptar y por consiguiente a partir de hoy queda a su cargo el pago de Impuestos, tasas y contribuciones que gravan las fracciones descriptas, sean estos Nacionales, Provinciales o de cualquier otro tipo.


**SEXTA:** La Escritura traslativa de dominio se otorgara, dentro de los sesenta días contados a partir de la promulgación de la norma legal que autorice el acto pertinente.-

..... Para todos los efectos legales que pudiera emanar del presente Convenio de Transferencia, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Neuquén, Capital de mismo nombre, siendo válido a tales efectos notificaciones o diligencias judiciales o extrajudiciales.

----- Bajo las cláusulas consignadas precedentemente y en prueba de conformidad previa lectura y ratificación, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto, en la Ciudad de Neuquén, a los quince días del mes de Septiembre del año Dos mil tres .....

  
HORACIO QUIROGA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Neuquén

  
Lic. MARTIN A. FARIZANO  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y GESTION URBANA  
Municipalidad de Neuquén

  
Cr. FERNANDO DANIEL GALLO  
SECRETARIO GENERAL  
DE COORDINACION  
Municipalidad de Neuquén